

**Asunto:** Concepto Técnico - Programa de Gestión Documental

Hemos recibido su comunicación, radicada en el Archivo General de la Nación, en la que consulta sobre si es válida la pretensión de fundamentar en la auditoría de control interno, que la Superintendencia de Puertos y Transporte no cuenta con el Programa de Gestión Documental.

Sobre la respuesta, conviene precisar que las consultas que se presentan a esta Entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

El Decreto 1080 de 2015 reúne las disposiciones de lo establecido en varios decretos, como el Decreto 2609 de 2012, el cual reglamentó aspectos básicos que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración, formulación e implementación del Programa de Gestión Documental. Es decir, que éste debió ser actualizado bajo la nueva reglamentación desde la vigencia del Decreto 2609 de 2012, según el artículo 38.

Tal como menciona en su comunicación, la auditoría presenta una no conformidad así: "*No está definida la política de gestión documental y no está formulado, aprobado, publicado e implementado el programa de Gestión Documental - PGD, ni definida de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015.*" (sic). Es decir, aunque tengan un "Manual de Gestión Documental" este no cumple con la reglamentación vigente referente a la formulación aprobación y publicación del Programa de Gestión Documental.

En los anteriores términos dejamos rendido nuestro concepto el cual debe considerarse única y exclusivamente para el caso puntual de esta consulta y dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Atentamente,

**ANA MARÍA CHAVES CHAUX**

*Subdirectora de Asistencia Técnica y Gestión de Proyectos Archivísticos*

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Daniel Isaacs - Grupo de Asistencia Técnica Archivística

Revisó: N/A

Archivado en: 620.2.2 – Conceptos Técnicos